



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/446
18 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ITALIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntar a la presente las conclusiones del Presidente de la Conferencia del Consejo de Aplicación de la Paz, que se celebró en Florencia el 13 y 14 de junio de 1996.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) F. Paolo FULCI
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Conclusiones resumidas del Presidente de la Conferencia del
Consejo de Aplicación de la Paz, celebrada en Florencia el
13 y 14 de junio de 1996

La reunión del Consejo de Aplicación de la Paz, celebrada en Florencia el 13 y 14 de junio de 1996, se desarrolló, por primera vez en una conferencia internacional, en presencia, de una delegación completa de Bosnia y Herzegovina, lo cual ilustra el progreso alcanzado desde la última reunión celebrada en diciembre de 1995.

El Consejo de Aplicación de la Paz llegó a las siguientes conclusiones:

- El Consejo examinó el considerable avance que se había logrado en los primeros seis meses de la aplicación de la paz. La vida cotidiana estaba mejorando constantemente para la inmensa mayoría de la población de Bosnia y Herzegovina. Este logro, que no está suficientemente reconocido, se debe en gran parte a los enormes esfuerzos desplegados por los órganos internacionales (la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR), la Unión Europea (UE), las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), las instituciones financieras internacionales y otras entidades) y por el Alto Representante, el Sr. Carl Bildt, a quien el Consejo expresó su agradecimiento y reiteró su pleno apoyo. El Consejo tomó nota de lo siguiente:
 - El país estaba en paz, las fuerzas en oposición estaban separadas y se había creado un marco para unas condiciones de seguridad;
 - El Acuerdo sobre Control de Armamentos, firmado en Viena y en Florencia, era una contribución importante a la transparencia de los armamentos, el control de las armas pesadas, el establecimiento de la confianza y la estabilidad regional a largo plazo;
 - Gracias a los compromisos establecidos en virtud del Acuerdo de Paz, el Alto Representante había promovido el diálogo entre las partes;
 - Las partes habían alcanzado un acuerdo sobre el reglamento electoral (incluidas las elecciones en Mostar el 30 de junio), y en ambas entidades estaba surgiendo un sistema político multipartidista;
 - Se estaba logrando un progreso gradual en el fortalecimiento de la Federación;
 - La comunidad internacional había prometido aportar considerables fondos para el primer año de reconstrucción y había empezado el desembolso de esos fondos;
 - A escala local se había producido una amplia rehabilitación.
- Al mismo tiempo, el Consejo recalcó que las partes todavía creaban obstáculos a la cooperación mutua, la cooperación con la comunidad

internacional y al logro de una Bosnia y Herzegovina unida, democrática y pluralista.

- La situación estaba agravada por el miedo y la desconfianza y una tendencia continua hacia la separación, lo cual frenaba la libertad de circulación de los ciudadanos, en particular a través de la línea fronteriza entre las entidades. Por tanto, los progresos alcanzados hasta la fecha no eran irreversibles. Seguían existiendo problemas considerables.
- Por consiguiente, los miembros del Consejo de Aplicación de la Paz transmitieron un claro mensaje a las partes de que era indispensable que se produjera un cambio fundamental en esa actitud negativa. En el ámbito de los derechos humanos, había que emprender inmediatamente esfuerzos verdaderos para que la situación respondiera a las normas internacionales.
- El Consejo expresó claramente a los dirigentes de la República Srpska que era inaceptable que el Sr. Karadžić continuara siendo una autoridad pública. En virtud de las condiciones del Acuerdo de Paz, debía retirarse de la vida política.
- El requisito de cooperar con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que seguía sin cumplir en gran medida, es obligatorio en virtud del derecho internacional, y el Consejo apoyó enérgicamente la exhortación del Presidente del Tribunal Internacional para que todas las partes en el Acuerdo cumplieran sin dilación sus obligaciones de entregar a los criminales de guerra encausados.
- Las partes y los miembros del Consejo de Aplicación de la Paz consideraron que las medidas establecidas en las conclusiones completas de la Conferencia (véase infra) eran fundamentales para alcanzar el éxito e hicieron hincapié en lo siguiente.

Elecciones

- En virtud del Acuerdo de Paz, las partes acordaron que las elecciones establecerían la base para el logro progresivo de los objetivos democráticos en Bosnia y Herzegovina. Las elecciones son la base para establecer todas las instituciones del país y un elemento esencial en la tarea de invertir la tendencia hacia la separación y de asegurar un futuro para el país. Por consiguiente, el Consejo atribuye gran importancia a que las elecciones se celebren de conformidad con el calendario fijado en el Acuerdo de Paz.
- El Consejo expresó su enérgico apoyo a la determinación de la OSCE de garantizar que bajo su supervisión y con la ayuda de la IFOR, se creen unas condiciones apropiadas para celebrar las elecciones a tiempo. El Consejo consideró que un aplazamiento no constituiría ayuda alguna, pues entrañaba el peligro de perjudicar el proceso institucional. El Consejo observó que la celebración de unas elecciones libres e imparciales acarrearía el final de las sanciones.

- A la luz de la declaración formulada por el Jefe de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, el Consejo recomendó al Presidente en funciones de la OSCE, el Sr. Cotti, que las elecciones se celebraran el 14 de septiembre de conformidad con el calendario del Acuerdo de Paz. El Sr. Cotti indicó su intención de convocar el Consejo Permanente de la OSCE antes de finales de mes para examinar la situación antes de tomar una decisión sobre certificación.
- De conformidad con las normas democráticas y de acuerdo con las medidas convenidas anunciadas en Ginebra el 2 de junio, el Consejo instó a las partes a que permitieran a los partidos de oposición el acceso a los medios de comunicación, concedieran las licencias necesarias a los medios de comunicación independientes y se abstuvieran de hacer propaganda negativa que perpetuara la división del país.
- El Consejo convino en que era urgente iniciar el trabajo preparatorio para el establecimiento de las instituciones más importantes - la Presidencia, el Consejo de Ministros, las Cámaras del Parlamento y el Banco Central - e instó a las partes a que cooperaran en esa tarea con el Alto Representante.

Refugiados y personas desplazadas

- El Consejo recordó a las partes que habían insistido ellas mismas en el Acuerdo de Paz sobre el derecho de los refugiados que estaban fuera del país y de las personas desplazadas a volver a sus hogares. En vista de ello, el Consejo advirtió a las partes que era inadmisible que siguieran poniendo obstáculos a los que querían regresar a su tierra y hostigaran a las personas que intentaban visitar sus fincas.
- Los miembros del Consejo convinieron en que no debía suspenderse la protección temporal de los refugiados mientras fuera verdaderamente imprescindible, aunque expresaron la esperanza de que éstos volvieran a sus hogares lo antes posible para hacer una aportación, tan necesaria, a la reconstrucción de su país. Para acelerar el ritmo de la repatriación, las autoridades locales en Bosnia y Herzegovina debían adoptar políticas destinadas a que los repatriados se sintieran seguros y bien acogidos en su tierra, y había que seguir ideando maneras para promover este proceso.

Derechos humanos

- El Consejo deploró que se siguiera informando de violaciones continuas y frecuentes de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina.
- En particular, las políticas tales como la continua renuencia a determinar la suerte de las personas desaparecidas y el arresto y la detención sin acusaciones de las personas que cruzan la línea fronteriza entre las entidades eran incompatibles con las normas internacionales, perjudicaban la confianza y la libertad de circulación y debían cesar inmediatamente. Todas las partes debían aprobar y aplicar leyes de amnistía que respondieran a las normas de la comunidad internacional.

Brčko

- El Consejo acogió con satisfacción el hecho de que tanto la Federación como la República Srpska hubieran nombrado árbitros. El Consejo pidió a los árbitros que llegaran a un acuerdo lo antes posible sobre un tercer árbitro. El Consejo atribuía gran importancia a que su labor concluyera antes de la fecha límite del 14 de diciembre e instó a que iniciaran su trabajo lo antes posible.

Reconstrucción económica

- El Consejo señaló a la atención la importancia fundamental que tenía un programa sólido de reconstrucción económica. El Consejo destacó el esfuerzo considerable hecho por la comunidad internacional de prometer 1.800 millones de dólares para las necesidades del primer año dentro del marco del programa prioritario de reconstrucción.
- El Consejo instó a todas las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que adoptaran políticas y prácticas administrativas que aceleraran el trabajo de reconstrucción de los organismos internacionales y de los gobiernos donantes. Era preciso prestar atención a las necesidades inmediatas de la población.
- La reconstrucción sería un proceso a medio plazo. Los miembros del Consejo se comprometieron a garantizar una buena coordinación entre los donantes de acuerdo con el programa prioritario de reconstrucción y acelerar en la medida de lo posible el desembolso de los fondos.

Condicionalidad

- El Consejo tomó nota de que la comunidad internacional había hecho una gran inversión en el futuro de Bosnia y Herzegovina y que tenía la intención de seguir involucrada en el proceso. Se prestaría asistencia a ambas entidades a la luz de sus necesidades de una forma justa, pero no incondicional. El Consejo tenía la intención de continuar la política existente de retener la asistencia económica en casos de incumplimiento y violación de las obligaciones. En el próximo futuro se prestaría atención especial a la mejora de la situación de los derechos humanos.

Sanciones

- El Consejo consideró que las sanciones eran una medida a la que se debía recurrir únicamente si fallaban otras maneras de lograr los objetivos principales del Acuerdo de Paz. Por el momento ese no era el caso. El Consejo convino en que, no obstante, se produciría nuevamente la imposición de sanciones si el Alto Representante o el Comandante de la IFOR, al evaluar las esferas respectivas de competencia llegaran a la conclusión de que las circunstancias lo hacían inevitable y uno de ellos informaba al respecto al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En cualquier caso, el Consejo de Seguridad está en condiciones de adoptar medidas respecto de las sanciones.

Próxima reunión

- El Consejo convino en reunirse antes del final de 1996 en un lugar y una fecha por decidir.

Conclusiones del Presidente del Consejo de Aplicación
de la Paz, Florencia, 13 y 14 de junio de 1996

1. En Florencia, el 13 y 14 de junio de 1996, bajo la Presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, el Sr. Lamberto Dini, el Consejo de Aplicación de la Paz celebró un examen de mitad de período de los progresos alcanzados en la aplicación del Acuerdo de Paz para Bosnia y Herzegovina, de conformidad con su decisión adoptada en su reunión celebrada en Londres el 8 y 9 de diciembre de 1995. Bosnia y Herzegovina estuvo representada por el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y los Gobiernos de las dos entidades, la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska. También estuvieron presentes los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia y de la República de Croacia. El Consejo ha decidido que volverá a reunirse antes de finales de año en presencia de la nueva Presidencia elegida de Bosnia y Herzegovina. Las conclusiones del Presidente sobre el contenido de la reunión son las siguientes.

2. El Consejo ha escuchado los informes del Alto Representante, el Sr. Carl Bildt, del Secretario General Adjunto de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), de los jefes militares, del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y de los jefes de otros organismos internacionales que participan en la aplicación del Acuerdo de Paz. Los miembros del Consejo expresan su gratitud por la dura labor, desarrollada en difíciles circunstancias, de todos los participantes en la aplicación del proceso de paz y transmiten su reconocimiento en particular al Alto Representante y a su equipo por la manera enérgica en que han ejecutado la tarea de supervisión y coordinación generales. Asimismo, los miembros del Consejo expresan su constante enérgico apoyo.

3. El Consejo observa que en el próximo futuro la aplicación civil entrañará una amplia gama de tareas en las cuales el Alto Representante estará llamado a desempeñar una función central. El Consejo le proporcionará los recursos necesarios. Las partes deben cooperar con él estrechamente. El Consejo y los representantes de las partes reafirman su determinación de edificar un país unificado, estable, democrático y próspero. El Consejo está de acuerdo en que desde su última reunión se ha alcanzado un verdadero progreso hacia esos objetivos, pero todavía queda mucho por hacer.

4. A consecuencia del proceso de paz, Bosnia y Herzegovina ha disfrutado del período de paz ininterrumpido más largo desde que comenzó el conflicto en el país en abril de 1992. Las fuerzas en oposición ahora están separadas y ha empezado la desmovilización. Están funcionando los órganos cuya creación se pide en los anexos sobre aplicación del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, en particular la Comisión Interina Mixta, la Comisión Civil Mixta y la Comisión Militar Mixta. Está reviviendo la actividad económica y poco a poco se está volviendo a la vida normal. Estos son verdaderos logros, y se han sentado las bases para el progreso verdadero. No obstante, el Consejo considera

que el ritmo de la recuperación y la normalización no es suficientemente rápido. Será preciso acelerar el proceso para que las tareas que se están realizando se coronen con éxito, incluido el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas, la celebración de elecciones libres e imparciales, la puesta en marcha de la economía y el funcionamiento de las nuevas instituciones políticas.

5. Las partes en general han cumplido con sus obligaciones militares, pero en el ámbito civil ha habido graves defectos; a continuación se destacan los más importantes. Todavía es insuficiente y ha de fortalecerse el espíritu de cooperación de las partes, tanto entre ellas como con la comunidad internacional, lo cual es indispensable para superar los efectos de la guerra. Persisten el miedo y la tendencia a la separación. Estos factores impiden que la población tenga confianza para aprovechar las condiciones de seguridad y asociarse libre y pacíficamente. También obstaculiza los esfuerzos de la comunidad internacional para ayudar al pueblo de Bosnia y Herzegovina, que son los verdaderos perdedores. Es urgente mejorar esta situación.

6. El Consejo de Aplicación de la Paz y las partes consideran que el Acuerdo de Paz y las obligaciones contraídas en virtud de éste constituyen un todo. No puede haber derogación ni cumplimiento parcial o condicional. El Consejo quiere dejar bien claro que la obtención de beneficios políticos y económicos y el cumplimiento por las partes de las obligaciones en virtud del Acuerdo de Paz están vinculados entre sí. En cuanto a las sanciones, el Consejo observa que si se producen las circunstancias que lo hagan necesario éstas se volverán a imponer de conformidad con la resolución 1022 (1995) del Consejo de Seguridad. El Alto Representante y el Comandante de la IFOR supervisarán la situación en sus esferas respectivas de competencia y, según proceda, informarán al Consejo de Seguridad. En cualquier caso, el Consejo de Seguridad está en condiciones de tomar medidas sobre las sanciones.

7. El Consejo considera que es fundamental atenerse estrictamente al calendario de aplicación establecido en el Acuerdo de Paz. No permitirá tácticas dilatorias que pongan en peligro sus objetivos principales y que socaven la confianza en el Acuerdo, así como los compromisos contraídos en virtud de éste. Está empeñado en que haya la mayor certeza posible en la planificación para el futuro a fin de que todas las partes involucradas sepan qué se espera de ellas y cuándo.

8. Las elecciones son un momento crucial para Bosnia y Herzegovina, ya que abren las puertas para el establecimiento de instituciones democráticas. El Consejo insta a los dirigentes del país a que lleven a cabo la campaña electoral con un espíritu constructivo, absteniéndose de las expresiones de nacionalismo y de división étnica. Deben crearse las condiciones para que éstas puedan celebrarse a tiempo en circunstancias apropiadas. En el caso contrario será imposible establecer, de conformidad con el calendario que figura en el Acuerdo de Paz, las nuevas instituciones para Bosnia y Herzegovina. Unas elecciones libres e imparciales contribuirán también a que se levanten las sanciones.

Restauración de la paz

9. El Consejo ha examinado los progresos alcanzados hasta la fecha en la aplicación de los aspectos militares del Acuerdo de Paz. Observa que se han logrado importantes objetivos. Las partes:

- Han cumplido las disposiciones que se derivan del Acuerdo de cesación completa de hostilidades;
- Han retirado las fuerzas totalmente de las zonas acordadas de separación y se están retirando a los cuarteles y a los lugares de acuartelamiento;
- Han avanzado en el ajuste de la línea fronteriza entre las entidades;
- Están cooperando con la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) en el acuartelamiento de las fuerzas y las armas pesadas o su desmovilización;
- Han cumplido las disposiciones del Acuerdo de Paz relacionadas con la retirada de las fuerzas extranjeras de Bosnia y Herzegovina;
- Están cooperando por lo general con la eliminación de los obstáculos físicos a la libertad de circulación, en particular, los puestos de control.

10. El Consejo observa que estos logros constituyen la base para la paz y la estabilidad duraderas en Bosnia y Herzegovina. Pide a las partes que hagan que esta situación sea irreversible y que para ello:

- Mantengan plena cooperación con la IFOR y la OSCE en el cumplimiento de las obligaciones que les imponen los anexos sobre los aspectos militares del Acuerdo de Paz;
- Finalicen la determinación de la línea fronteriza entre las entidades;
- Mantengan el retiro total de las fuerzas extranjeras del territorio de Bosnia y Herzegovina;
- Faciliten la inspección de las existencias de carácter militar en el marco de las medidas de control de los armamentos a nivel subregional;
- Cooperen con la IFOR en la desmovilización de sus fuerzas y la entrega de las armas pesadas;
- Procedan a la remoción de las minas en cooperación con el Centro de Remoción de Minas.

La remoción de minas será una tarea permanente en el futuro previsible.

Regreso de la población de Bosnia y Herzegovina

11. El derecho de las personas que han sido desplazadas o han huido del país a regresar a sus hogares es un principio básico del Acuerdo de Paz que no se puede reducir.

12. El Consejo ha escuchado informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, que presentó también un informe escrito, y del Comisionado Europeo de Asuntos Humanitarios encargado del Departamento para la Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea. El Consejo agradece a las Naciones Unidas su contribución eficaz. Hace suyos los planes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) como base apropiada para la repatriación y la reintegración de los refugiados. Lamenta que las partes no hayan cumplido las condiciones establecidas por el ACNUR para el levantamiento de la protección temporal, en particular la existencia de libertad de circulación sin temor ni hostigamiento, y las insta a que las cumplan. El Consejo observa que hasta el momento no son muchas las personas desplazadas o refugiadas que han regresado a sus hogares o han podido visitar sus propiedades.

13. El establecimiento de las condiciones necesarias para el regreso en condiciones de libertad y seguridad que permita levantar la protección temporal ha cobrado urgencia y afecta a la viabilidad política y económica futura del país. El Consejo acoge con beneplácito la planificación realizada por el ACNUR, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Fuerza Internacional de Policía (IPTF) con ayuda de la IFOR para lograr que se establezcan esas condiciones. El Consejo exhorta a las partes a cooperar y a acoger a los que regresan. Aplauda las actividades bilaterales y multilaterales de los países de asilo y de tránsito con el fin de establecer condiciones favorables y una cooperación estrecha para el retorno de los refugiados. Al mismo tiempo, el Consejo reitera que, con arreglo al derecho internacional, los Estados tienen la obligación de readmitir a sus propios nacionales. Habrá que adoptar medidas urgentes sobre los siguientes asuntos:

- La rehabilitación de la vivienda y otra infraestructura básica, coordinada en la medida de lo posible con la ayuda para la reconstrucción económica;
- La eliminación de los obstáculos de orden jurídico y administrativo que dificulten el regreso de los refugiados y las personas desplazadas;
- La cooperación de las partes con arreglo a las directrices del ACNUR para las visitas de los refugiados y las personas desplazadas a sus lugares de origen (visitas de evaluación);
- La cooperación de las partes con los servicios de autobús del ACNUR que cruzan la línea fronteriza entre las entidades.

14. El Consejo pide a los gobiernos que presten apoyo al ACNUR y que para ello:

- Proporcionen datos detallados sobre los refugiados y las personas bajo protección temporal que se encuentren en sus países;

- Faciliten los viajes y el tránsito de los refugiados hacia Bosnia y Herzegovina y desde ese país adoptando medidas análogas a las ya convenidas por varios gobiernos en Bonn el 29 de mayo;
- Difundan con urgencia entre los refugiados la información sobre los procedimientos de repatriación (en particular los informes del ACNUR sobre repatriación) y establezcan los procedimientos más sencillos y útiles posibles;
- Aseguren a los refugiados que la votación en las elecciones no modificará de manera alguna su condición actual;
- Atiendan al llamamiento de las Naciones Unidas a que se proporcione asistencia humanitaria, en particular al programa de albergues de emergencia con el objeto de proporcionar material básico para la rehabilitación de viviendas a las personas que reparen sus viviendas.

15. El Consejo exhorta:

- A la Comisión para el examen de las reivindicaciones de bienes raíces de los refugiados y las personas desplazadas establecida en Sarajevo con asistencia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a que proceda urgentemente con su tarea de inscripción para que los propietarios tengan la seguridad de que se respetarán sus derechos;
- A las autoridades locales a que cooperen con la Comisión;
- A las partes a que deroguen o modifiquen las leyes sobre derecho de propiedad que sean incompatibles con el derecho al retorno y a los bienes establecido en el Acuerdo de Paz.

Sarajevo

16. El Consejo destaca la importancia de Sarajevo como capital de Bosnia y Herzegovina, así como la importancia de apoyar su patrimonio multicultural y multiétnico. El Consejo lamenta profundamente la partida de Sarajevo de la mayor parte de los habitantes serbios arraigados y toma nota con profunda preocupación de las informaciones que indican que persisten los actos de hostigamiento e intimidación. El Consejo acoge complacido los acuerdos a que se llegó recientemente en la Comisión Civil Mixta para Sarajevo a fin de permitir el retorno de los que deseen volver a la ciudad y exige que para el 1º de julio se apliquen las medidas convenidas respecto de la preservación de los derechos de propiedad, la libertad de acceso al sistema de enseñanza y la continuidad de ese sistema, y la participación en la vida pública. El Consejo acoge complacido la inclusión de los serbios de la localidad en el Consejo Municipal de Ilidza y exhorta a que se adopten medidas análogas en otras municipalidades.

17. El Consejo destaca la importancia de la labor que se está realizando en la Comisión Civil Mixta para Sarajevo para la rehabilitación de la ciudad, que estimulará a volver a los que han huido, y encomia los esfuerzos recientes de las autoridades locales y de la comunidad internacional. Es mucho lo que queda por hacer. El Consejo insta a que se llegue prontamente a acuerdo sobre el estatuto administrativo de Sarajevo de tal forma que los habitantes puedan

identificarse como ciudadanos de Sarajevo, y a que a la brevedad posible se vuelva a abrir el aeropuerto de Sarajevo al tráfico civil, como medida importante para el retorno a la vida normal y la actividad comercial.

Celebración de elecciones

18. Las elecciones democráticas son el fundamento de las instituciones representativas de Bosnia y Herzegovina.

19. El Consejo ha escuchado informes del Presidente en funciones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), del jefe de la Misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina y Presidente de la Comisión Electoral Provisional, y del Alto Representante. El Consejo agradece al jefe de la Misión de la OSCE y a sus colaboradores, así como al Alto Representante, los enormes esfuerzos que han desplegado y siguen desplegando para realizar la compleja tarea de supervisar las elecciones. A la luz de la declaración del jefe de la Misión de la OSCE, que acogió complacido, el Consejo recomienda al Presidente en funciones de la OSCE que las elecciones se celebren el 14 de septiembre de conformidad con el calendario establecido en el Acuerdo de Paz.

20. El Consejo ha examinado con el Presidente en funciones de la OSCE la medida de la observancia de los criterios relativos a la democratización. Está de acuerdo en que se han logrado progresos considerables pero espera que antes del día de las elecciones se hayan logrado otros avances en cuanto a la libertad de circulación entre las entidades y dentro de ellas y la libertad de expresión, y se esforzará por que así sea. En consecuencia, el Consejo conviene en que el Presidente en funciones de la OSCE, en colaboración con el Alto Representante, mantenga en examen los avances para que pueda tomar su decisión sobre la certificación tras un examen en el Consejo Permanente de la OSCE.

21. El Consejo apoya plenamente las normas y reglamentos electorales aprobados por la Comisión Electoral Provisional.

22. En lo que respecta a la libertad de expresión, el Consejo destaca la importancia fundamental de la función de los medios de difusión. Para las elecciones será decisivo que los periodistas puedan trabajar sin obstáculos en toda Bosnia y Herzegovina. El Consejo pide que las partes apliquen plenamente las medidas convenidas anunciadas en Ginebra el 2 de junio y, en particular:

- Pone de relieve las normas y reglamentos pertinentes sobre los medios de difusión convenidos por la Comisión Electoral Provisional;
- Insta a las partes a dar a los candidatos y a los partidos políticos acceso a los medios de difusión estatales en condiciones de igualdad;
- Pide a los miembros de la comunidad internacional que aún no lo hayan hecho que proporcionen apoyo financiero para el desarrollo de los medios de difusión;
- Acoge complacido el establecimiento de una nueva red independiente de radiodifusión en Bosnia y Herzegovina;

- Da su respaldo a la propuesta de que se establezca una red de estaciones de televisión independientes;
- Pide a las partes que otorguen las frecuencias y las licencias necesarias para que se pueda establecer inmediatamente esa red.

23. Para promover la celebración de elecciones libres e imparciales, el Consejo pide a los partidos políticos y a los candidatos que:

- Participen plenamente sobre la base de las normas y reglamentos de la Comisión Electoral Provisional;
- Desarrollen campañas constructivas y se abstengan de la propaganda hostil y negativa; e
- Insten a los votantes a participar en las elecciones.

El Consejo condena toda mención de un boicoteo, que pondría en tela de juicio el compromiso de las partes en relación con el futuro de su propio país.

24. Los miembros del Consejo se comprometen a apoyar los arreglos que está realizando la OSCE, con ayuda de la IFOR, para supervisar las elecciones, en particular suministrando los supervisores y observadores necesarios. El Consejo destaca que es urgente que los gobiernos finalicen los arreglos prácticos que han de ofrecer para que todos los refugiados puedan ejercer su derecho de voto. Esto se necesita sin demora para que el 20 de junio se pueda iniciar la inscripción de los refugiados. El Consejo, si bien recuerda que la financiación de las Comisiones Electorales Locales es responsabilidad de la Federación y de la República Srpska, apoya también la solicitud de que la comunidad internacional aporte asistencia financiera con urgencia para que esas Comisiones puedan desempeñar sus tareas rápida y eficientemente. El Consejo toma nota de la propuesta de Francia de que se considere un período de estabilización de dos años y pide a la Junta Directiva que la examine.

La Federación

25. El Consejo destaca la importancia de la Federación en Bosnia y Herzegovina. El fortalecimiento de la Federación es indispensable para la estabilidad.

26. El Consejo toma nota de que el 30 de junio se celebrarán elecciones en Mostar sobre la base convenida por el Administrador de la Unión Europea y las autoridades de la ciudad. El Consejo toma nota también de la posibilidad de que la Unión Europea prolongue su presencia si los resultados de las elecciones permiten establecer una base satisfactoria y luego integre la ciudad en las estructuras de aplicación del Acuerdo de Paz. El Consejo acoge complacido el acuerdo del 25 de mayo y destaca la necesidad de que las partes le den pleno cumplimiento.

Aplicación de la Constitución

27. El establecimiento y el funcionamiento de las nuevas instituciones de Bosnia y Herzegovina tras la celebración de las elecciones constituyen la culminación del Acuerdo de Paz. De hecho, constituyen el inicio de la vida

democrática del país. Sin esas nuevas instituciones será muy difícil lograr la estabilidad a largo plazo en Bosnia y Herzegovina. Así pues, la etapa de aplicación que se inicia en septiembre y se prolongará hasta diciembre o más tarde será excepcionalmente importante. Es necesario proceder ahora a una preparación activa.

28. El Alto Representante ha informado al Consejo del complejo proceso político y constitucional que habrá que iniciar después de las elecciones para el establecimiento de las instituciones legislativas y ejecutivas en las dos entidades y en Bosnia y Herzegovina en su totalidad. El Consejo dio las gracias al Alto Representante por la labor que ha realizado como Presidente de la Comisión Interina Mixta y le aseguró su pleno apoyo para esa tarea que continúa. El Consejo acoge complacido el hecho de que se estén enmendando las actuales constituciones de las entidades de la Federación y de la República Srpska para que se ajusten a la Constitución de Bosnia y Herzegovina. Se pide al Alto Representante que examine esas enmiendas y se espera que las partes introduzcan todos los cambios que resulten necesarios.

29. El Consejo pide a las partes que se aseguren de que las instituciones empiecen a funcionar prontamente después de las elecciones. El Consejo conviene en que la labor preparatoria necesaria se abordará en el marco de la Comisión Interina Mixta y pide a las partes que cooperen estrechamente con el Alto Representante para el pronto establecimiento de las instituciones. Entre otras cosas, las partes tendrán que establecer la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, seleccionar a los delegados de la Cámara de los pueblos de Bosnia y Herzegovina, establecer la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina y aprobar el reglamento pertinente. Como institución fundamental elegida directamente por la población de Bosnia y Herzegovina facultada para representar a Bosnia y Herzegovina en la vida internacional, el Consejo pone de relieve la importancia extrema de que las partes establezcan la Presidencia en un plazo de no más de cinco días a partir del momento en que se declaren los resultados de las elecciones, y de que nombren al Presidente en esa ocasión.

Derechos humanos y asuntos humanitarios

30. La justicia y el respeto de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina son requisitos fundamentales para la paz duradera y la reconciliación, e influirán en el mantenimiento del apoyo internacional para la reconstrucción. La voluntad de las partes de cumplir los compromisos que les impone el Acuerdo de Paz, incluida la observancia de las más altas normas de derechos humanos, y la disposición de la comunidad internacional a dedicar recursos financieros para el desarrollo de una sociedad civil y para la reconstrucción económica están relacionadas entre sí.

31. El Consejo tuvo ante sí un informe sobre la situación en materia de derechos humanos en Bosnia y Herzegovina preparado por la Oficina del Alto Representante. Ha escuchado una declaración del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, del Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y de los jefes de otros organismos pertinentes.

32. El Consejo ha examinado la situación en materia de derechos humanos en Bosnia y Herzegovina. Aunque se han logrado algunos avances desde la firma del Acuerdo de Paz, las partes aún no han tomado medidas suficientes para proteger y respetar los derechos y libertades enunciados en la Convención Europea de Derechos Humanos y en sus protocolos, que se han comprometido a aplicar. Preocupa al Consejo el hecho de que hasta el momento las partes no hayan tomado las medidas consiguientes indispensables para el proceso de paz y la reconciliación, incluidas la aprobación de la legislación de amnistía de conformidad con las normas internacionales, la modificación de la legislación sobre la propiedad para ajustarla al derecho al retorno y las medidas necesarias para permitir la libertad de circulación. Las partes deben actuar con urgencia a ese respecto.

33. El Consejo acoge complacido el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos que, de conformidad con el Acuerdo de Paz, incluye la Cámara de Derechos Humanos y el Ombudsman de Derechos Humanos. El Consejo encomia la labor del Ombudsman en cuanto a la tramitación de reclamaciones e insta a la Cámara de Derechos Humanos a que empiece a examinar casos.

34. El Consejo expresa particular preocupación por la información de que las autoridades de ambas entidades han contribuido a la división étnica directamente, cometiendo o sancionando violaciones de los derechos humanos o incitando a ellas, e implícitamente, por no tomar medidas frente al hostigamiento y la intimidación. Para invertir la tendencia hacia la separación étnica, las partes deben trabajar activamente para establecer condiciones propicias para el retorno de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares y para que las personas vulnerables, entre ellas las que tienen opiniones políticas de oposición, puedan volver y vivir en condiciones de seguridad. Los dignatarios religiosos de todas las creencias deben ejercer su influencia para promover el desarrollo de la sociedad civil. El Consejo pide a las partes que cooperen estrechamente con la IPTF y en particular con las autoridades políticas para reducir el número excesivo de funcionarios de policía y establecer, con el apoyo y la orientación de la IPTF, cursos de adiestramiento y educación para que las prácticas de la policía se ajusten a las normas internacionales en materia de derechos humanos.

35. El Consejo encomia la labor de las organizaciones dedicadas a la aplicación de los derechos humanos, en particular la OSCE, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la IPTF y la Misión de Supervisión de la Comunidad Europea, y expresa apoyo a la cooperación mantenida de esas organizaciones con la Oficina del Alto Representante por conducto del Centro de Coordinación de los Derechos Humanos. El Consejo pide a las partes que cooperen con esos organismos. En el curso del examen de su labor, el Consejo ha observado que se necesitan medidas urgentes en las siguientes esferas:

- Cesación de la práctica de detener a personas y condicionar su liberación a la liberación de detenidos por la otra parte;
- Medidas inmediatas, incluidas declaraciones públicas e instrucciones a las autoridades locales, para dejar en claro que no se tolerarán el hostigamiento y la intimidación de los grupos de población vulnerables, incluidas las personas que tienen opiniones políticas de oposición;

- Mayor cooperación con el CICR para individualizar e inscribir a las personas que permanezcan detenidas en relación con el conflicto y para la consiguiente liberación inmediata de esas personas;
- Realización de un proceso de examen de las detenciones que entrañan el cruce de la línea fronteriza entre las entidades para determinar, de conformidad con las normas internacionales, si hay pruebas suficientes que justifiquen la detención;
- Aprobación por la Federación y la República Srpska de legislación sobre amnistía que se ajuste a los requisitos de la comunidad internacional;
- Elaboración de procedimientos para individualizar a los funcionarios implicados directa o tácitamente en violaciones de las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los que obstaculizan la libertad de circulación, y para tomar medidas contra éstos.

36. El Consejo destaca también que la determinación del paradero de las miles de personas desaparecidas tras el trágico conflicto de Bosnia y Herzegovina es un elemento fundamental de los esfuerzos por establecer una paz duradera. Con ese fin, el Consejo pide a las partes que aceleren e intensifiquen sus gestiones para cooperar con las actividades de los miembros del Grupo de Trabajo del CICR sobre los desaparecidos a fin de resolver estos casos. El Consejo estima que, de conformidad con la prioridad asignada a la determinación del paradero de los desaparecidos, deberán efectuarse exhumaciones para identificar los restos únicamente cuando todos los demás medios de investigación hayan fracasado o no haya otro medio satisfactorio. En todos los casos, la exhumación deberá realizarse de conformidad con las normas internacionales reconocidas y bajo la supervisión de expertos internacionales.

Crímenes de guerra

37. Aunque el cumplimiento por las partes de sus obligaciones con respecto a los crímenes de guerra y la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha mejorado en cierta medida, los datos son incompletos e insuficientes. Hasta la fecha, solamente las autoridades de Bosnia y Herzegovina cumplen su obligación de detener a las personas acusadas por el Tribunal Internacional de haber cometido crímenes de guerra.

38. El Consejo toma nota de que en la República Srpska se han empezado a tomar medidas para desposeer de su autoridad al Sr. Karadžić. De conformidad con el Acuerdo de Paz, es inaceptable mantenerlo y no pueden hacerse excepciones a la obligación de entregar al Tribunal Internacional a las personas acusadas para que sean juzgadas.

39. El Consejo pide también a las partes que apliquen rápidamente las "reglas de navegación" acordadas en Roma el 18 de febrero. De conformidad con esas reglas, las partes deben:

- Presentar inmediatamente al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, para que las examine, listas de personas de quienes se sospecha han cometido violaciones del derecho humanitario internacional, junto a pruebas en apoyo de tal acusación;

- Presentar inmediatamente al Tribunal Internacional los expedientes de las personas detenidas en contravención de las "reglas de navegación" bajo sospecha de haber cometido crímenes de guerra;
- Poner inmediatamente en libertad a todas las personas detenidas bajo la sospecha de haber cometido crímenes de guerra cuyos expedientes no hayan sido enviados al Tribunal o respecto a las cuales el Tribunal determine que las pruebas presentadas son insuficientes para justificar su permanencia en detención.

Reconstrucción de la economía de Bosnia y Herzegovina

40. La reconstrucción y la recuperación económica son cruciales para el restablecimiento de la paz y la estabilidad en Bosnia y Herzegovina.

41. La Comisión Europea, el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento y el Banco Mundial han preparado un programa prioritario de reconstrucción por 5.100 millones de dólares que ha aprobado Bosnia y Herzegovina, y se han obtenido promesas de apoyo financiero por un total de 1.800 millones de dólares mediante dos conferencias de donantes celebradas en Bruselas para cubrir las necesidades de reconstrucción del país en el primer año. Ya han comenzado los desembolsos. Bosnia y Herzegovina ha pasado a ser miembro del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, y beneficiaria del programa EU PHARE.

42. El Consejo ha escuchado declaraciones del Comisionado de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea y del Director Administrativo del Banco Mundial. Se ha presentado al Consejo un informe conjunto de la Comisión Europea sobre los progresos alcanzados hasta la fecha en la reconstrucción. El Consejo encomia los trabajos realizados por las instituciones internacionales financieras y por la Comisión Europea y manifiesta su agradecimiento por la contribución hecha por la IFOR a la rehabilitación económica.

43. La reconstrucción económica del país se encuentra en sus etapas iniciales. Ahora existe la posibilidad de conseguir progresos que produzcan empleo, entre otros a los soldados desmovilizados, y un regreso progresivo a la vida normal. La principal prioridad es que se desembolsen rápidamente los fondos prometidos. La rapidez con que se actúe en el segundo semestre de 1996 depende en gran medida de la cooperación de que den muestra las partes mismas y de su buena voluntad de conseguir las condiciones políticas y administrativas que permitan lograr rápidamente la aplicación de los proyectos. El Consejo lamenta que la República Srpska no asistiera a la Conferencia de donantes de Bruselas, con lo que perdió una oportunidad importante. Celebra su presencia en Florencia y reitera la importancia que atribuye a reintegrar la economía de Bosnia y Herzegovina vinculando las economías de las dos entidades, prestando asistencia a ambas de acuerdo con sus necesidades sobre una base equitativa siempre y cuando cumplan las obligaciones que han contraído en virtud del Acuerdo de Paz.

44. El Consejo tuvo ante sí un informe del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el funcionamiento del centro de remoción de minas en Sarajevo. El Consejo toma nota de la gran importancia que tiene la remoción de minas para la reconstrucción económica y el reasentamiento de la población y de la urgencia de iniciar un programa a gran escala.

El Consejo apoya que se aceleren los trabajos y señala a la atención la responsabilidad que tienen las partes de retirar las minas y proporcionar personal para esta tarea.

45. Las prioridades son la reanudación de la actividad económica y la creación de puestos de trabajo. A este respecto, tiene importancia crucial el restablecimiento de los servicios públicos; la energía eléctrica, el agua, el gas, las comunicaciones, el transporte y las telecomunicaciones. La comunidad internacional también está dispuesta a ayudar al pueblo de Bosnia y Herzegovina a regresar a la vida normal y facilitar la transición psicológica de la guerra al bienestar económico, prestando asistencia en tareas tales como la reapertura de escuelas y hospitales y otros servicios necesarios para la vida cotidiana.

46. Durante los próximos seis meses, el Consejo señala que es indispensable que Bosnia y Herzegovina y la comunidad internacional de donantes tomen medidas complementarias.

47. En Bosnia y Herzegovina es indispensable:

- Que las políticas internas y los dirigentes faciliten la rápida aplicación de las medidas y promuevan un ambiente económico estable y un crecimiento sostenible;
- No haya más demoras en el establecimiento y el fortalecimiento de las instituciones económicas clave en el seno de las entidades y entre ellas, dado que tales demoras entorpecerían gravemente la recuperación económica, la reintegración y la aplicación de los proyectos de reconstrucción.

48. Al Consejo le alienta que, desde el Acuerdo de Sarajevo de 30 de marzo, se haya establecido un servicio federativo de aduanas como un primer paso hacia una administración de aduanas unificada. Se han suprimido los controles internos y se ha desplegado una Misión Internacional de Observadores de Aduanas. El Consejo tiene ante sí un informe de la Oficina de Aduanas y Asistencia Fiscal sobre la asistencia prestada para establecer una administración eficiente. Con miras a conseguir el libre movimiento de mercancías y armonizar el marco jurídico e institucional de la política económica, el Consejo también pide que se inicie la cooperación internacional entre las entidades en esferas de interés común, empezando con vínculos operacionales entre sus sistemas de pagos, la retirada de los controles aduaneros que mantienen entre ellos y la cooperación en el ámbito de la administración de aduanas.

49. El Consejo toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional sobre la aplicación de políticas macroeconómicas y estructurales en Bosnia y Herzegovina. Le preocupa que hasta la fecha las partes hayan conseguido escasos progresos en el acuerdo de las modalidades y el plazo para establecer el nuevo Banco Central y una moneda común. El Consejo insta a las partes a que, en su propio interés, colaboren plenamente con el FMI para acelerar el acuerdo sobre las cuestiones todavía sin resolver.

50. El Consejo subraya la importancia de que se adopten sin demora leyes y regulaciones que alienten las inversiones privadas, entre otras cosas en materia de propiedad y de la venta de propiedad, contratos, quiebras y relaciones

laborales, que forman la base de una economía de mercado. Las partes también deben alentar el regreso voluntario de personas especializadas y calificadas que ocupen puestos clave en el sector público y en el privado. La OIM está dispuesta a prestar asistencia en esta importante tarea. El Consejo insta a la comunidad internacional de empresarios a que se plantee iniciar actividades en fecha próxima en Bosnia y Herzegovina, para contribuir a la creación de puestos de trabajo.

51. Los donantes internacionales deben:

- Seguir apoyando firmemente y de manera concertada los programas prioritarios de reconstrucción, proporcionando fondos a tiempo y con condiciones flexibles;
- Fortalecer su coordinación, para evitar posibles fragmentaciones y concentrar el apoyo en los proyectos contenidos en los programas prioritarios de reconstrucción;
- Apoyar activamente los trabajos en el ámbito de las fuerzas de trabajo de coordinación;
- Asignar urgentemente el 25% de las promesas de contribuciones de los donantes que se hagan aún para 1996, a fin de facilitar un rápido desembolso sobre el terreno;
- Cubrir con carácter de urgencia los vacíos de financiación, que son especialmente graves en algunos proyectos importantes de infraestructura, en particular la energía, el transporte y las telecomunicaciones;
- Prestar asistencia, en forma de subsidios en la medida de lo posible;
- Mantener el compromiso con el programa prioritario de reconstrucción en su totalidad.

52. El Consejo pide:

- A la Junta Directiva que supervise de cerca la medida de cumplimiento y cooperación de las autoridades de Bosnia y Herzegovina de las obligaciones que han contraído en virtud del Acuerdo de Paz;
- Al Alto Representante que informe a la Junta Directiva de todo proyecto o medida de reconstrucción que considere necesario para garantizar un equilibrio adecuado entre el cumplimiento y la recepción de asistencia para la reconstrucción.

La dimensión regional

53. La estabilidad de Bosnia y Herzegovina depende de la estabilidad de la región. El Consejo está de acuerdo en la importancia de garantizar la estabilidad y seguridad a largo plazo en Bosnia y Herzegovina como contribución a la estabilidad de la región en su totalidad. Está de acuerdo en que la estabilidad política tiene varios componentes: el control de las armas y la

creación de confianza, las instituciones democráticas y la protección de los derechos de las minorías, y el progreso económico.

54. El Consejo celebra la aplicación del Acuerdo de Viena sobre medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad firmado el 26 de enero de 1996 bajo la Presidencia del Representante Personal del Presidente en la oficina de la OSCE. El Consejo toma nota de los progresos conseguidos y pide a las partes que mantengan su plena cooperación.

55. El Consejo felicita al Embajador Eide por el éxito de las negociaciones sobre el control de las armas a nivel subregional que han concluido con la firma en Florencia de un Acuerdo, el 14 de junio. Pide a las partes que tomen las medidas necesarias para aplicar este Acuerdo, que facilitará el inicio de la próxima ronda de negociaciones sobre el control regional de las armas. El Consejo examinará las cuestiones relativas a la estabilización regional en su próxima sesión.

56. El Consejo toma nota de que desde la reunión que tuvo lugar en Londres los días 8 y 9 de diciembre se han conseguido algunos progresos en cuanto a la normalización de las relaciones entre los países de la región. El reconocimiento y el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Skopje y Belgrado ha contribuido a la estabilidad, al igual que los progresos registrados en las relaciones entre la República Federativa de Yugoslavia y Croacia, que llevarán al establecimiento de relaciones plenas. Los miembros del Consejo instan a Bosnia y Herzegovina y a la República Federativa de Yugoslavia a que fortalezcan sus relaciones a partir del paso ya dado en la reunión de Roma de 18 de febrero.

57. El Consejo ha escuchado el informe del Alto Representante sobre sus trabajos relativos a cuestiones regionales. Los planes de acción sobre minorías y la sucesión de los Estados constituyen una buena base para proseguir los trabajos.

58. El Consejo recuerda a todos los países interesados en el mandato del Grupo de Trabajo sobre cuestiones regionales que prosigan los esfuerzos para resolver los problemas étnicos en la ex Yugoslavia; por consiguiente, el Consejo insta a los dos países participantes en el proceso de paz, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, así como a la ex República Yugoslava de Macedonia, a que sigan colaborando plenamente en la búsqueda de soluciones a los problemas todavía por resolver. En cuanto a Kosovo, el Consejo pide al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y a los representantes de la comunidad albanesa de Kosovo que, con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre derechos humanos y minorías nacionales, establezcan un diálogo que tenga por objeto resolver pacíficamente los problemas existentes sobre la base de un estatuto de autonomía.

59. El Consejo toma nota de que el Alto Representante ha comenzado los trabajos sobre las cuestiones de sucesión y ha nombrado un negociador especial para esta tarea que ha emprendido consultas con los gobiernos interesados con la intención de presentar sus recomendaciones antes de que finalice el año.

60. El Consejo insta a todas las partes interesadas a que colaboren plenamente y de buena fe en la búsqueda de soluciones a los problemas pendientes. El Consejo espera que entre este momento y el final del año se consigan progresos importantes sobre estas cuestiones, y pide al Alto Representante que informe en la próxima reunión y presente recomendaciones sobre los resultados de sus esfuerzos y sobre la cooperación que se le ha prestado.

61. El Consejo espera que, durante el proceso de control de las armas, se tomen diversas iniciativas que promuevan la cooperación regional, incluido el proceso de estabilidad según las condiciones establecidas por la Declaración de Royaumont de 12 de diciembre de 1995, la Conferencia de los Balcanes iniciada por el Gobierno búlgaro sobre estabilidad regional, seguridad y cooperación en Europa sudoriental y la iniciativa de cooperación en Europa sudoriental del Gobierno de los Estados Unidos de América.

62. El Consejo ha escuchado un informe de la Presidencia de la Unión Europea sobre el planteamiento regional de la Unión. La Unión se propone, sobre la base de sus directrices políticas, establecer firmes relaciones con todos los Estados de la ex Yugoslavia, alentando la cooperación entre ellos, a modo de contribución a la estabilidad y prosperidad de la región.

Eslavonia Oriental

63. El Consejo ha escuchado un informe del Administrador para la Transición de las Naciones Unidas de la región de Eslavonia Oriental. Desde el establecimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), el 15 de enero de 1996, se han conseguido importantes progresos iniciales hacia el objetivo de la reintegración pacífica de la región en la República de Croacia. En estos momentos se están realizando actividades de desmilitarización, que se espera terminar antes del 20 de junio. El Consejo toma nota del hincapié puesto por el Administrador para la Transición en la necesidad de apoyo financiero internacional para prestar asistencia a la rehabilitación de la economía de la región.

64. El Consejo hace hincapié en que ambas partes deben aplicar el acuerdo básico de 12 de noviembre de 1995 de manera que se conserve el carácter multiétnico de la región, se permita a todos los refugiados y personas desplazadas disfrutar del derecho de regresar libremente a sus hogares y vivir en condiciones de seguridad, y se promueva el respeto a las más altas normas de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Consejo celebra el establecimiento de la misión de la OSCE y pide a la República de Croacia que reexamine lo antes posible la ley de amnistía para hacerla general, y subraya la importancia de esta medida para mantener la confianza y la estabilidad y para facilitar el regreso a sus hogares, a un ritmo acelerado, de los serbios de Krajina.

Arbitraje en Brčko

65. El Consejo está de acuerdo en la importancia y la urgencia del arbitraje internacional en las cuestiones relacionadas con Brčko.

66. El Consejo celebra el nombramiento del Dr. Sadković y del Dr. Popović como árbitros respectivamente de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska en el Tribunal de Arbitraje de Brčko establecido de conformidad con el Acuerdo de Paz. El Consejo pide a los árbitros que lleguen a un acuerdo sobre un tercer árbitro lo antes posible. El Consejo atribuye gran importancia a que puedan terminar su tarea considerablemente antes del plazo del 14 de diciembre y pide que la inicien lo antes posible.

Conclusión

67. El Presidente llegó a la conclusión de que el programa de aplicación entre esta sesión del Consejo y la próxima sesión era importante y grave. En nombre del Consejo, pidió a las partes que se esfuercen en cumplir verdaderamente todas las disposiciones del Acuerdo de Paz y a la comunidad internacional que les preste asistencia en esta tarea para garantizar el éxito completo.
